

RESOLUCIÓN N° 101.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

Asunción, 27 de marzo de 2019

**VISTA:** La Resolución Nro. 18 dictada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en fecha 21 de marzo de 2019; y, -----

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por la citada Resolución el Tribunal Superior de Justicia Electoral “**APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y JUNTAS MUNICIPALES DEL PERIODO 2020 - 2025**”.-----

Que, en el apartado 37 de la mencionada resolución se ha establecido: “**ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES. Los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, elegirán a sus candidatos, a Intendentes y Concejales Municipales, y según corresponda, autoridades partidarias, el día domingo 12 de julio de 2020, desde las 07:00 horas hasta las 16:00 horas, conforme a los artículos 154 y 218 de la Ley 834/96**”.-----

Que, el Padrón Electoral a ser considerado y certificado por el T.S.J.E. será el producto de las inscripciones de ciudadanos paraguayos y extranjeros al Registro Cívico Permanente realizadas hasta el 29 de diciembre de 2019, según lo establece el apartado 13 del numeral 3 de la mencionada resolución.-----

Que, corresponde al Tribunal Electoral Partidario la organización de los procesos electorales, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario pertinente.-----

Que, con referencia a las notificaciones de las resoluciones dictadas por este Tribunal, disponer que las mismas sean cumplidas de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas en la Secretaría del TEP (sito en la oficina ubicada en el 2do. Piso del Edificio de la A.N.R. sito en la calle 25 de Mayo Nro. 842 casi Tacuary de esta Capital), a los efectos de facilitar el presente proceso electoral a los Apoderados de los Movimientos inscriptos y reconocidos para la elección del Domingo 12 de julio de 2020; de conformidad al Artículo 52 de la Ley N° 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”.-----

**REITERAR** que Ley N° 635/95, que reglamenta la Justicia Electoral, establece que los plazos procesales de esta ley son perentorios e improrrogables. No habrá



Rubén Rolón Hambría  
Secretario Ejecutivo TEP

Sebastián González Infran  
Presidente

Dr. Amanda Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 101.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

ampliación en razón de la distancia” que en tales condiciones al ser los plazos perentorios e improrrogables los Movimientos y Correligionarios deberán ajustar su actuar al presente cronograma con la expresa aclaración que legalmente no existe posibilidad alguna de excepción o prórroga, so pretexto de invocar el principio electoral de que debe estarse por la participación o fundamentando de que el TEP es un Tribunal Político. Es decir el Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado se encuentra compelido a ajustarse al principio de legalidad debido a que por la naturaleza jurídica de los Partidos Políticos y Movimientos Políticos, los mismos son personas jurídicas de derecho público interno.-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones; -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:

R E S U E L V E:

1.- **APROBAR** el cronograma electoral con mira a la Elección Interna Partidaria simultanea del domingo 12 de julio de 2020, a fin de elegir Candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los Distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades Partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.-----

**ESTABLECER** el siguiente cronograma electoral;

1.1.- **Publicación de la Resolución en dos (2) diarios de la Capital y publicado en la página Web del partido (www.anr.org.py): los días Viernes 29, Sábado 30 y Domingo 1 de marzo de 2019.**-----

1.2.- **Las notificaciones de las resoluciones dictadas por este Tribunal, serán realizadas de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas en la Secretaria del TEP (sito en la oficina ubicada en el 2do. Piso del Edificio de la A.N.R. sito en la calle 25 de Mayo Nro. 842 casi Tacuary de esta Capital), de conformidad al Artículo 52 de la Ley N° 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”.**-----

Rubén Román Restaino  
Secretario Ejecutivo TEP

Sebastián González Instrán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Meléndez Torres  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 101.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

2.3.- Inscripción de los Movimientos interesados en participar en el control del proceso electoral: desde el 1 de abril de 2019 hasta las 13:00 horas del 30 de abril de 2019. (Art. 48 y 50 R.E.).-----

2.4.- Cierre de presentación, al Tribunal Electoral Partidario, de nuevas afiliaciones aprobadas por las Comisiones Seccionales o por la Junta de Gobierno, para su incorporación al pre-padrón: hasta las 13:00 horas del 30 de diciembre de 2019. (Art. 68 E.P).-----

2.5.- Cierre del periodo de inscripción en el Registro Cívico Permanente, para su incorporación al pre-padrón: hasta las 23:59 horas del 29 de diciembre de 2019. (Apartado 13 del numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución N°18/2019 de fecha 21 de marzo de 2019 del TSJE).-----

2.6.- Cierre de presentación, al Tribunal Electoral Partidario, de solicitudes de traslado en trámite personal de afiliados inscriptos en el Registro Cívico Nacional y en el Extranjero: hasta las 13:00 horas del 30 de diciembre de 2019. (Art. 31 R.E.).-----

2.7.-Puesta de manifiesto del pre-padrón en la Secretaría Ejecutiva del Tribunal Electoral Partidario y entrega del mismo en soporte magnético: Desde el 3 de febrero de 2020 hasta las 13:00 horas del 2 de abril de 2020. (Art. 34 R.E.).-----

2.8.-Tachas y Reclamos sobre el pre-padrón: Desde el 2 de febrero de 2020 hasta las 13:00 horas del 2 de abril de 2020. (Art. 34 R.E.).-----

2.9.- Notificación de las tachas y/o reclamos: Dentro de las 24 horas de haberse presentado los reclamos respectivos.-----

2.10.- Sustanciación de las tachas y/o reclamos: dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de su notificación en Secretaria del Tribunal Electoral Partidario.-----

2.11.-Resoluciones de Tachas y Reclamos sobre el pre-padrón: 13 de abril de 2020. (Art. 38 R.E.).-----

2.12.- Informe sobre pre – padrón: 20 de abril de 2020. (Art. 39 R.E.).-----

2.13.-Terminación del pre-padrón electoral: 8 de mayo de 2020. (Art. 39 R.E.).-----

2.14.-Remisión del pre-padrón al Tribunal Superior de Justicia Electoral para su consideración y certificación: 11 de mayo de 2020. (Apartado 29 del numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución N° 18/2019 de fecha 21 de marzo de 2019 del TSJE).---

2.15.-Devolución de parte del Tribunal Superior de Justicia Electoral del padrón certificado al Tribunal Electoral Partidario: hasta el 5 de junio de 2020. (Apartado 32



Sebastián González Insfrán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 101.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

del numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución N° 18/2019 de fecha 21 de marzo de 2019 del TSJE).-----

2.16.-Entrega en la Secretaría Ejecutiva del Tribunal Electoral Partidario el padrón certificado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, a los Apoderados, en soporte magnético: desde las 11:00 horas del 5 de junio de 2020.-----

2.17.-Inscripción de las Pre - Candidaturas: Desde el 7 de mayo de 2020 hasta las 13:00 horas del 5 de junio de 2020. (Arts. 55, 56, 58 y 59 R.E.). Disponer la obligatoriedad a los Movimientos Internos Partidarios de fijar domicilio dentro de los límites de la ciudad de Asunción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la Secretaria de este Tribunal, si así no lo hicieren (Art. 57 R.E.). -----

2.18.- Carga de Pre - candidaturas en el sistema informático: Desde el 5 de junio de 2020 hasta el 10 de junio de 2020.-----

2.19.-Puesta de manifiesto de las Pre - candidaturas en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario: Desde el 11 de junio de 2020 hasta las 13:00 horas del 15 de junio de 2020. Debiendo plantearse las impugnaciones dentro de dicho plazo.-----

2.20.-Las impugnaciones de las Pre - candidaturas con la carga de las pruebas deberán presentarse por mesa de entrada del Tribunal Electoral Partidario: Desde el 11 de junio de 2020 hasta las 13:00 horas del 15 de junio de 2020.-----

2.21.- Resolución sobre pre - candidaturas con inhabilidades observadas y publicado en la página Web del partido ([www.anr.org.py](http://www.anr.org.py)): 16 de junio de 2020.-----

2.22.- Notificación de las impugnaciones: Dentro de las 24 horas de haberse presentado la impugnación respectiva. -----

2.23.- Sustanciación de impugnaciones de pre - candidaturas: dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de su notificación en Secretaria del Tribunal Electoral Partidario.--

2.24.- Fecha de resolución sobre inhabilidades observadas de pre - candidaturas no subsanadas y publicado en la página Web del partido ([www.anr.org.py](http://www.anr.org.py)): 22 de junio de 2020.-----

2.25.- Fecha Límite de resolución sobre impugnación de pre - candidaturas y publicado en la página Web del partido ([www.anr.org.py](http://www.anr.org.py)): Hasta el 22 de junio de 2020.-----

2.26.- Resolución que deja sin efecto la inscripción y reconocimiento de movimientos que no presentaron pre - candidaturas para participar en esta



Sebastián González Insrán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
- Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 101.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

elección y publicado en la página Web del partido (www.anr.org.py): 22 de junio de 2020.-----

2.27.- Oficialización de Pre - Candidaturas Municipales y Candidaturas de Autoridades ANR en Secretaria Ejecutiva del Tribunal Electoral Partidario y publicado en la página Web del partido (www.anr.org.py): 23 de junio de 2020. (Art.83 R.E.).-----

2.28.- Disponer que los Movimientos de las pre - candidaturas oficializadas presenten por mesa de entrada de este Tribunal: entre el 24 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2020, dentro del horario de 07:00 a 13:00 horas, la declaración jurada consignando todos los activos y recursos al inicio de campaña electoral. (inc. a) - segunda parte - del artículo 64 de la Ley N° 6167/2018, *QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO POLÍTICO*.-----

2.29.-Asignación de números para boletines de votos: a las 10:00 horas del 23 de junio de 2020, en el Salón Multiuso del Tribunal Electoral Partidario.-----

2.30.-Publicación de asignación de números para boletines de votos en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario y publicado en la página Web del partido (www.anr.org.py): desde el 23 de junio de 2020 hasta las 13:00 del 27 de junio de 2020.-----

2.31.-Fecha límite de presentación de seudónimos, renuncia o exclusión de boletines de votos: Hasta las 13:00 horas del 25 de junio de 2020.-----

2.32.-Fecha límite de presentación o cambio de fotografía a los efectos de la impresión de los boletines de votos: Hasta las 13:00 horas del 25 de junio de 2020.-----

2.33.- Fecha límite para presentar renuncia de candidatura a los efectos de la exclusión e impresión de los boletines de votos: 25 de junio de 2020.-----

2.34.- Publicación y verificación de facsímil de boletines de votos en la Secretaría Ejecutiva del Tribunal para las correcciones observadas por los Apoderados y publicado en la página Web del partido (www.anr.org.py): Del 27 de junio de 2020 hasta las 13:00 horas del 29 de junio de 2020. (Art. 67 R.E.).-----

2.35.- Remisión a la imprenta de los modelos de boletines de votos: 15:00 horas del 29 de junio de 2020.-----



Rubén Polón  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Sebastián González Insrán  
Presidente

Dr. Armarco Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 101.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

2.36.- **Nómina de Apoderados Departamentales, Distritales y Locales de Votación** presentado por parte de los Apoderados Generales al Tribunal Electoral Partidario: Desde el 24 de junio de 2020 hasta las 13:00 horas del 3 de julio de 2020.---

2.37.-**Periodo de propaganda electoral (pasacalles, pintatas, afiches, calcomanías, distintivos, etc.):** Desde el 9 de junio de 2020 hasta el 9 de julio de 2020. (Art. 143 R.E.).-----

2.38.-**Difusión de propaganda electoral a través de medios masivos (radios, diarios, televisión):** Desde el 30 de junio de 2020 hasta el 9 de julio de 2020.-----

2.39.-**Fecha límite para encuesta de opinión:** 26 junio de 2020. (Art. 305 Ley 834). ----

2.40.-**Resolución de designación de Delegados Electorales para cada local de votación:** 1 de julio de 2020. (Arts. 9 y 10 R.E.).-----

2.41.- **Nómina de Miembros de Mesas receptoras de votos y Veedores: Presentación al Delegado Electoral designado por el Tribunal Electoral Partidario en cada local de votación:** hasta las 19:00 horas del 11 de julio de 2020 (Art.88 R.E.).-----

2.42.-**DÍA DE LAS ELECCIONES:** Domingo 12 de julio de 2020. De 07:00 a 16:00 horas. (Apartado 37 del Numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución N° 18/2019 de fecha 21 de marzo de 2019 del TSJE).-----

2.43.-**Recepción de sobres con expedientes electorales:** 12 de julio de 2020, hasta las 22:00 horas; 13 y 14 de julio de 2020, de 07:00 horas hasta las 18 horas (Art. 128 R.E.).-

2.44.- **Verificación, cómputos y escrutinios definitivos de los resultados de las Actas Electorales:** Se iniciará con las Comisiones Seccionales de la Capital y continuará correlativamente con las demás Comisiones Seccionales correspondientes al 1er. Departamento de la República y así sucesivamente hasta la culminación de los mismos: Desde el 15 de julio de 2020 hasta el 29 de julio de 2020; de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas (Art. 129 R.E.).-----

2.45.- **Juzgamientos de Actas de Incidentes presentadas en el local de votación, si las hubiere:** Desde el 16 de julio de 2020 hasta el 30 de julio de 2020. (Art. 126 R.E.).-----

2.46.-**Proclamación de los candidatos electos y entrega de certificados:** 7 de agosto de 2020 (Arts. 137 y 139 R.E.).-----

2.47.- **Los Movimientos deberán presentar al Tribunal Electoral Partidario, un balance, cuadro demostrativo de ingreso y egreso de la campaña electoral, en texto**



Sebastián González Insirán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 101.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

impreso y en archivo informático digitalizado no modificable: 12 de agosto de 2020.  
(Art. 64 de la Ley N° 6167 – 18/09/2018).-----

3.- **COMUNICAR** que el número de bancas que correspondan a las Juntas Municipales en cada uno de los Municipios, serán dictadas por este Tribunal, una vez que el Tribunal Superior de Justicia Electoral así lo determine.-----

4.- **REITERAR** que Ley N° 635/95, que reglamenta la Justicia Electoral, establece que “los plazos procesales de esta ley son perentorios e improrrogables. No habrá ampliación en razón de la distancia” que en tales condiciones al ser los plazos perentorios e improrrogables los movimientos y correligionarios deberán ajustar su actuar al presente cronograma con la expresa aclaración que legalmente no existe posibilidad alguna de excepción o prorroga, so pretexto de invocar el principio electoral de que debe estarse por la participación o fundamentando de que el TEP es un Tribunal Político. Es decir el Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado se encuentra compelido a ajustarse al principio de legalidad debido a que por la naturaleza jurídica de los Partidos Políticos y Movimientos Políticos, los mismos son personas jurídicas de derecho público interno.-----

5.- **PUBLICAR**, comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.-----

Jr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Instán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

Rubén Bolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

